



Energía



MANUAL FUNCIONAL Y DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Proceso: Direccionamiento Estratégico

CÓDIGO: DE-M1

VERSIÓN: 1

16/06/2026

	Elaboró	Revisó Metodología	Aprobó	Autorizó Publicación
Nombre:	Jarol Reinel Díaz Hernandez Claudia Viviana Villalobos Fagua María Alejandra Zuñiga Tisoy	Luis Carlos Paredes Aguirre	Aida Marcela Nieto Penagos	Miguel Ángel Cardozo Tovar
Cargo:	Contratistas	Contratista	Coordinadora	Jefe
Dependencia:	Oficina de Planeación Gestión Internacional	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Fecha:	02-06-2026	16-06-2026	16-06-2026	16-06-2026
Firma Aprobación				

CONTENIDO

OBJETIVO.....	2
ALCANCE	2
DEFINICIONES	2
INTRODUCCIÓN.....	2
NORMATIVA APLICABLE.....	2
LINEAMIENTOS GENERALES	2
OBJETIVO DE LA POLÍTICA	3
ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	3
DESARROLLO DEL MANUAL.....	4
REGISTROS.....	38
ANEXOS	39

OBJETIVO

Establecer la política para la gestión integral de riesgos en el Ministerio de Minas y Energía.

ALCANCE

Este documento aplica a todos los procesos que componen el mapa de procesos de la entidad y a todas las dependencias definidas en el decreto de estructura, grupos internos de trabajo creados mediante resoluciones internas y todos los servidores del Ministerio de Minas y Energía, independiente de su forma de vinculación o contratación o la naturaleza de su nombramiento.

DEFINICIONES

Se adoptan las incluidas en el anexo 2 “Glosario” de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (2025)

Nota: Las demás definiciones aplicables al Sistema Integrado de Gestión se encontrarán consolidadas en el documento “Glosario del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía”, el cual contiene de manera integral los términos y conceptos institucionales. Una vez este documento sea adoptado, se constituirá como referencia oficial para la consulta de definiciones.

INTRODUCCIÓN

El presente manual presenta la declaración de la política para la gestión integral de riesgos, el alcance de la gestión de riesgo en desarrollo de tal política los roles y responsabilidades para ello, el alcance de las actividades de seguimiento y monitoreo de riesgo y las frecuencias definidas para ello y el contexto organizacional para la gestión de los riesgos.

El documento orienta a nivel de estructura para la gestión de riesgos de operación por proceso, estratégicos derivados de instrumentos de planeación de la entidad, fiscales, de seguridad de la información, ambientales y para la integridad pública.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 1753 de 2015 Artículo 133. Integración de Sistemas de Gestión.
- Libro 2 Parte 2 Titulo 22 Capitulo 1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017 En relación con el Sistema de Gestión.
- Libro 2 Parte 2 Titulo 21 del Decreto 1083 de 2015 en relación con el Sistema de Control Interno.

Nota: Para normativa complementaria, consultar normograma proceso *Direccionamiento Estratégico*.

LINEAMIENTOS GENERALES

DECLARACION

El Ministerio de Minas y Energía se compromete a consolidar una cultura organizacional orientada a la prevención, identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la transparencia en la gestión pública y el desarrollo sostenible del sector minero y energético del país; mediante el cumplimiento de la metodología propia para su gestión y las acciones de control detectivas y preventivas oportunas que permitan:

- i) Evitar su materialización
- ii) Corregir de manera inmediata las eventualidades presentadas y
- iii) Mitigar las consecuencias ante posibles materializaciones en los diferentes ámbitos institucionales".

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos estratégicos y operativos que orienten identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos en el Ministerio de Minas y Energía que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las mejores prácticas internacionales de gestión de riesgos basadas en el marco COSO-ERM por sus siglas en inglés Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (Enterprise Risk Management.)

Esta política tiene como propósito fortalecer la gobernanza, la toma de decisiones informadas y la generación de valor público, asegurando la protección de integridad pública (Mediante la gestión de las operaciones en pleno cumplimiento de los códigos que se han establecido y la gestión de las diferentes amenazas para el relacionamiento íntegro con el Estado), transparencia y eficiencia en la administración de recursos.

Igualmente, busca promover una cultura organizacional orientada a la anticipación y gestión proactiva de riesgos, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, la mejora continua y la confianza ciudadana en Colombia.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política aplica a todas las dependencias, procesos, servidoras y servidores de la entidad, en todos los niveles jerárquicos y áreas misionales, estratégicas y de apoyo. Incluye la gestión de riesgos en la planeación, ejecución presupuestal, prestación de servicios, adopción de tecnologías, fortalecimiento organizacional, así como en la implementación de proyectos y programas institucionales.

El ministerio no tiene regionales o unidades o procesos desconcentrados, así como tampoco regionales o unidades tercerizadas. No obstante, tiene procesos parcialmente tercerizados, tales como el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), por intermedio de un tercero.

Aplica para la gestión de riesgos de gestión, fiscales, para la integridad pública, de seguridad y privacidad de la información y riesgos ambientales.

Aplica en relación con los grupos de valor con los que la entidad se relaciona, sobre todo sus contrapartes; las entidades sobre las que la organización tiene control y ejercen control sobre la organización; los procesos, servicios, trámites u otras operaciones administrativas, especialmente las que implican alguna interacción y las jurisdicciones o territorios donde se opera.

La presente política no aplica para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo en el ministerio ni para los riesgos de contratación identificados en las adquisiciones de bienes y servicios del ministerio, teniendo en cuenta que para ello se tienen metodologías específicas aplicables dada la naturaleza del riesgo y de su gestión.

DESARROLLO DEL MANUAL

• CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO

El Ministerio de Minas y Energía establece su contexto interno y externo y lo pone a disposición de partes interesadas en el siguiente enlace:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/procesos-y-procedimientos/pol%C3%ADticas-y-objetivos-de-calidad/>

A partir de este y con el propósito de ser aplicado en esta política y en la gestión integral de riesgos de la entidad, a continuación, se detallan los factores que se determinan como necesarios para su abordaje en la implementación de la presente política y en la aplicación metodológica de identificación y valoración de riesgos objeto de alcance de este documento:

a) Contexto interno

Tabla 1 Contexto interno de riesgos

Factor	Descripción
Estructura	Ver literal a de numeral 1.3 de este documento
Talento humano	Ver literal a de numeral 1.3 de este documento
Cultura	La entidad es sujeta de la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 2016 de 2020, documento que está disponible en https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/integridad-y-transparencia/ La entidad definió su código de integridad que está disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://www.minenergia.gov.co/documents/12943/C%C3%B3digo_de_integridad_2024.pdf

Factor	Descripción
	Por su parte, adicional a lo anterior, la entidad tiene adoptado los códigos de ética y estatuto de auditoria disponibles en https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/control-interno/c%C3%B3digo-de-%C3%A9tica-y-estatuto-de-la-oficina-de-control-interno/
Instancias de decisión	Existencia de comités y subcomités para coordinación e implementación del MIPG, así: Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector minero energético Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía – MME Comité directivo del Ministerio de Minas y Energía Comité de auditoría interna del sector minero energético. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del MME. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) Comité de Convivencia Laboral Comité de Contratación Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Extrajudicial Comité de teletrabajo Comité de incentivos Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Comité Fondo Especial De Becas Comisión de Personal Comité Para Asuntos De Género Del Sector Minero – Energético
Capacidad tecnológica	El ministerio cuenta 29 sistemas de información para soportar su misionalidad y operación, a saber: SI.MINERO, SIGAME, SICOM, PW, INTRANET, NEON, ARANDA, AUTOGEST, SARA, FONDO DE BECAS, DIIE, EITI, GLP, SUNA, DPG, SIGASA, PINES, KOHA, ZNI, SIGEG, SITH, ARGO SGDA, GEOVISOR, GEOSERVER, GEONETWORK, CARGAME, INTEGRAME, AVANZAME y REDCOME. 16 servidores físicos, 316 servidores virtuales bajo la plataforma VMWare (SO Windows 2016 Server, Linux CentOS, DB SQL Server, etc.) sobre nodos de hiperconvergencia. 435 equipos todo en uno, provisionados con Windows 10 y Windows 11, Office 2013-2016 y Office 365, 48 portátiles provisionados con Windows 10 y Office 2019, 18 impresoras multifuncionales, más todos los recursos de conectividad a la red e internet. Licencias de Microsoft Office 365, Defender 365 P2, Exchange Online (Plan 2), Dynamics 365 Customer Service, Power BI Pro, Project Plan 3, Kaspersky Security Cloud.
Inmuebles	Un inmueble propio con un área de 5.800m2 en la calle 43 No. 57 – 31 (Bogotá) con 6 pisos, con capacidad para 479 puestos fijos de trabajo y 88 estacionamientos, donde funciona la sede central del ministerio. Un inmueble ubicado en la carrera 50 # 26-20 con capacidad de 42 puestos de trabajo, donde funciona el archivo central del ministerio. Inmuebles cedidos en comodato a Servicio Geológico Colombiano, Agencia Nacional de Minería. Inmueble arrendado a Fundación de Inmunología de Colombia – FIDIC. Control de acceso a funcionarios y visitantes mediante talanqueras con tecnología de reconocimiento de identificación personal. Servicio de mantenimiento y aseo tercerizado. Edificio de la sede central de la entidad ministerio incumple las normas de resistencia presenta asentamientos de diferentes magnitudes, grietas en paredes, pisos y techos, levantamiento de enchapes de piso y desprendimientos de los recubrimientos de las fachadas), posibilidad de manifestaciones de fallos estructurales. Necesidad de cambio de sede.

Factor	Descripción
Parque automotor	Dentro de los vehículos propios del Ministerio, se cuenta con lo siguiente: -Veintidós (22) vehículos (once (11) operan con gasolina, cinco (5) son eléctricos y seis (6) son híbridos). - Tres (3) motocicletas
Procesos internos	De acuerdo como se indica en literal d de numeral 3.3 de este documento
Recursos financieros	De acuerdo con el Decreto 1477 de 2025 ¹ (Visible a página 205 del anexo del decreto) El ministerio tiene un presupuesto general de \$9.677.706.511.809, de los que \$219.504.900.000 corresponden a gastos de funcionamiento, \$3.459.700.000 corresponden a servicio de deuda pública, y \$9.454.741.911.809 corresponden a inversión.
Políticas internas	El ministerio tiene establecidas, entre otras, las siguientes políticas institucionales: Mediante resolución 40646 de 2023 se adoptaron políticas aplicables al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, relativas a la seguridad de la información, la protección de datos personales y la continuidad de negocio ² A su vez, tiene dispuesta la política de protección de datos personales de la entidad para consulta de partes interesadas. La política del sistema integrado de gestión institucional contenida en el documento Manual del Sistema Integrado de Gestión Las políticas de operación transversales contenidas en el documento Manual del Sistema Integrado de Gestión. Política de servicio al ciudadano, disponible en: https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/ La Política de Atención a Personas con Discapacidad del Sector Minero Energético. Las políticas se pueden consultar en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Marco normativo aplicable	La normativa institucional está disponible en la sección normativa del botón de transparencia y acceso a la información pública https://www.minenergia.gov.co/es/transparencia/ . Como marco reglamentario central aplicable a la entidad se tiene el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía 1076 de 2015.

b) Contexto externo

Tabla 2 Contexto externo de riesgos

Factor	Descripción
Políticos	2026 es un año de cambio de gobierno y nueva legislatura. Adhesión compromisos globales de los objetivos de desarrollo sostenible mediante el documento CONPES 3918 de 2018, con acciones enfocadas en: • Garantía del acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. • Aumento de la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. • Duplicación de la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética. Aumento de la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la

¹ https://www.suin-juriscol.gov.co/imagenes//07/01/2026/1767806062817_ANEXO%20DETALLE%20DE%20LA%20COMPOSICION%20DEL%20PRESUPUESTO%20DE%20RENTAS%20DEL%202026.pdf

² https://www.minenergia.gov.co/documents/11450/Resoluci%C3%B3n_-40646-01-11-23.pdf

Factor	Descripción
	inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias (Meta asociada a la movilización nacional de recursos) Ampliación de la infraestructura y mejora de la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos los países en desarrollo.
Económicos	Alteraciones y fluctuaciones en la tasa de cambio de moneda extranjera. Comportamiento de la inflación. Variaciones en el comercio nacional e internacional. Medidas y trámites de importaciones y exportaciones. Oferta o demanda de bienes, materiales, insumos, o servicios, disponibilidad y costo de mano de obra especializada necesarios o requeridos para la operación.
Sociales	Comunidades productivas. Capacidad asociativa. Comunidad informada e involucrada en sus procesos de desarrollo. Capacidades hacia la solución de sus problemas. Relacionamiento con actores tradicionales que detentan la fuerza económica y capital financiero. Habilidades en el uso de la tecnología. Autorreconocimiento como actores “industriales”. Responsabilidad en la gestión de sus propios riesgos.
Tecnológicos	Aparición y madurez de tecnologías disruptivas (Como inteligencia artificial) Aumento y constante cambio o mutación de amenazas de ciberseguridad. Ataques y malas prácticas en materia de protección de datos personales. Disponibilidad y necesidades de captura y aprovechamiento de datos para la toma de decisiones. Demanda de implementación de acciones de estado abierto. Mayor uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los grupos de valor o partes interesadas del ministerio. Compromisos del gobierno dados en lineamientos de política pública (Conectividad - Conpes 3968, Seguridad digital - Conpes 3701, 3854, Transformación Digital – Conpes 4090, 4069, 4012, Apropiación y Talento Digital – Conpes 3988, 3975, de uso y aprovechamiento de datos – Conpes 3920, entre otras). Necesidades de interoperabilidad de sistemas de información para el intercambio de datos en el sector minero energético.
Ambientales	Compromisos asumidos por el país en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Existencia de compromisos institucionales y de país en relación la gestión ambiental sostenible. Política Nacional de Cambio Climático CONPES 3934/2018 – Política de Crecimiento Verde Promoción a generación de electricidad con FNCE y la gestión eficiente de la energía Creación del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la energía (FENOGE) Incentivos contables, tributarios y arancelarios en relación con la compra de maquinaria, equipos, materiales e insumos relacionados con FNCER y GEE. Incentivos para la generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales, exclusión IVA para la adquisición de paneles solares, inversores de energía y controladores de carga para sistemas solares.

Factor	Descripción
	Obligatoriedad a entidades públicas de realizar una auditoría energética para determinar objetivos de ahorros energéticos, reporte del cumplimiento de ahorros energéticos vía implementación de FNCER.
Legales	Cumplimiento de la normativa ambiental enfocada en transformación energética, cambio climático, eficiencias en el uso energético y fortalecimiento el uso de fuentes no convencionales. Así como las normas aplicables para el cumplimiento de las metas de los programas ambientales. Cumplimiento de los lineamientos para compras públicas sostenibles en las entidades de la administración pública. Articulación de los instrumentos de planeación a los lineamientos de política pública y acuerdos reconocidos a nivel nacional que impactan el sector minero-energético.
Actores del sector	Ver literal g de numeral 1.3 de este documento
Reguladores	Ver literal f de numeral 1.3 de este documento
Organismos de control	Ver literal f de numeral 1.3 de este documento
Ciudadanos y partes interesadas	Ver literal b de numeral 1.3 de este documento
Sector de operación	Ver literal c de numeral 1.3 de este documento
Relación con otras entidades e instancias para su gestión	Como cabeza del sector de Minas y Energía, le corresponde al ministerio liderar la formulación de instrumentos de planeación sectoriales (Plan Estratégico Sectorial) comunes y aplicables a entidades adscritas al ministerio, así como de los proyectos de inversión necesarios en el sector. Por su parte, se relaciona con el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, el I Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Las Zonas No Interconectadas – IPSE, la Unidad de Planeaciones Minero Energética UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con las actividades asociadas a la administración de recursos de los fondos, el otorgamiento de subsidios y recursos para el desarrollo de proyectos del sector. Como cabeza de sector, también le corresponde articular y liderar la agenda legislativa del sector minas y energía, por lo que se relaciona con las entidades adscritas y otras entidades de otros sectores administrativos como el de vivienda, transporte, ambiente para la articulación con el Congreso de la República en relación con proyectos de ley que afecten al sector. De otra parte, se relaciona Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional - OCAD Regionales, donde el Ministerio de Minas y Energía sea designado como representante del Gobierno nacional para la evaluación, priorización, viabilizarían y aprobación de los proyectos presentados ante dicha instancia. Se relaciona con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería en el establecimiento de la metodología de asignación y distribución de los recursos del incentivo a la explotación o paso de estos en actividad de transporte de recursos no renovables y el acompañamiento a los municipios en el ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.

➤ **Consideraciones del contexto a ser contempladas de cara al Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP**

a) La planta y estructura de la entidad:

La estructura del Ministerio de Minas y Energía está determinada en el Decreto 968 de 1940 (Decreto de creación en su momento llamado Ministerio de Minas y Petróleos), modificado por los decretos 464 de 1951, 481 de 1952, 636 de 1974 (Cambiando su nombre a Ministerio de Minas y Energía), 2119 de 1992, 70 de 2001, 520 de 2003, 381 de 2012 y 1617 de 2013. Actualmente, la estructura del sector administrativo del que es cabeza el ministerio se encuentra establecida en el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía 1073 de 2025, conforme se observa a continuación:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/estructura-organizacional/estructura-del-sector/>

De acuerdo con el Decreto 381 de 2012, la estructura del ministerio que constituye el organigrama institucional se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/estructura-organizacional/organigrama-interactivo/>

Con respecto a lo anterior, valga señalar que, si bien en el organigrama institucional no se reflejan, el decreto también incluye los Órganos de Asesoría y Coordinación correspondientes a la Comisión de Personal y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad. También, es necesario señalar que, dada la facultad de las entidades de organizar grupos internos para el mejor desarrollo y coordinación de las funciones asignadas, dentro de la estructura se tienen conformados los grupos internos de trabajo que se relacionan en la columna *Dependencia (Decreto de estructura) / Grupo Interno de Trabajo (Resoluciones internas MinEnergía)* de la *Tabla 13 Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía 2026 del Anexo 1 Estructura y planta personal Ministerio de Minas y Energía 2026*.

Al momento de la aprobación de esta política, la planta del Ministerio de Minas y Energía la componen 321 empleos de planta global distribuidos en las dependencias de la entidad, de los cuales: 305 son empleos fijos y 16 son empleos de carácter temporal asociados al Sistema General de Regalías (SGR). Según la naturaleza del empleo son: 240 de carrera administrativa (principalmente en nivel técnico, asistencial y profesional), 65 de libre nombramiento y remoción (principalmente en nivel asesor y directivo) y 16 de libre nombramiento y remoción temporales asociados al SGR. En la *Tabla 13 Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía 2026 del Anexo 1 Estructura y planta personal Ministerio de Minas y Energía 2026* se puede observar el detalle de tal distribución.

De otra parte, la delegación de autoridad o poder decisorio discrecional dentro del ministerio se define mediante actos administrativos, emitidos por el Despacho del o del ministro/ministra de Minas y Energía, mediante los cuales se delegan facultades o funciones. El detalle de tal distribución se

puede apreciar en la tabla Tabla 14 Funciones delegadas y procesos aplicables del anexo *Anexo 2 Delegación de funciones Ministerio de Minas y Energía*.

b) Grupos de valor o partes interesadas, incluidos clientes internos y externos que se consideran contrapartes por tener interacciones, o vinculaciones, que involucran la prestación o entrega de un producto o el intercambio de recursos:

Los grupos de valor que interactúan con procesos misionales y, por ello, son contrapartes por ser vinculados en la prestación de servicios o la entrega de productos son:

- Adscritas y Vinculadas.
- Comunidad.
- Cooperación Internacional.
- Exploración y producción (Upstream), Transporte y almacenamiento (Midstream) y Transformación y Venta (Downstream).
- Empresas de Servicios Públicos y Empresas Privadas.
- Entidades de Orden Territorial.
- Entidades Públicas.
- Federaciones, Asociaciones, Organismos y ONG .
- Organismos De Control.
- Rama Legislativa.
- Sector Educativo.

Los grupos de valor considerados como contrapartes relacionadas con procesos de apoyo críticos de la entidad, a través de los cuales, son vinculadas en transacciones que incluyen intercambio de recursos o que por la naturaleza de las actividades desarrolladas en su operación pueden ser susceptibles de ser blanco de acciones externas o internas que pueden generar riesgos pertinentes al SIGRIP son:

- Adscritas y Vinculadas.
- Comunidad.
- Cooperación Internacional.
- Empresas de Servicios Públicos y Empresas Privadas.
- Entidades de Orden Territorial.
- Entidades Públicas.
- Organismos de Control.
- Rama Legislativa.

Para los demás procesos, los siguientes son grupos de valor o partes interesadas:

- Adscritas y Vinculadas
- Comunidad
- Cooperación Internaciona

- Empresas de Servicios Públicos y Empresas Privadas
- Entidades de Orden Territorial
- Entidades Publicas
- Federaciones, Asociaciones, Organismos y ONG
- Organismos de Control
- Sector Educativo

En tal sentido, tales grupos de valor o partes interesadas deben ser prioritarias en el análisis requerido durante el ejercicio de identificación de riesgos, de la implementación de controles de riesgo y de la aplicación de las herramientas para la gestión de riesgos, en especial el procedimiento de reporte de operaciones sospechosas y el procedimiento para la gestión de conflictos de intereses. La entidad no se encuentra desconcentrada en el país. El alcance de sus funciones es en todo el territorio nacional y dependiendo de las necesidades. Por la misión del ministerio, se opera en:

- Estas jurisdicciones: Todo el territorio nacional
- Estos sectores: Sector Minero Energética.
- Estas industrias: Subsector energía, en la cadena de valor de actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización. En el subsector minería, en actividades de extracción de metales, no metales y energéticos. En el subsector hidrocarburos, en actividades de prospección, exploración sísmica, perforación exploratoria, producción, refinación, transporte, almacenamiento y distribución de petróleo y de gas.
- Estos mercados específicos: Generación en centrales hidroeléctricas, térmicas y fuentes no convencionales. Extracción de materiales de construcción y otros (No metálicos), metales preciosos y otros (Metálicos) y carbón (Energéticos). Extracción, refinamiento y comercialización de petróleo, gas y biocombustibles.

El Ministerio de Minas y Energía es la cabeza del sector administrativo y de coordinación Minas y Energía, de acuerdo con el Decreto 1073 de 2015.

- c) La naturaleza, escala y complejidad de los procesos, servicios, trámites u otras operaciones administrativas del ministerio, incluidas las interacciones u operaciones con las contrapartes que involucran la prestación o entrega de un producto, o el intercambio de recursos.**

El Ministerio de Minas y Energía actualmente tiene adoptado un modelo de operación por procesos representado en el mapa de procesos disponible en:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/procesos-y-procedimientos/>

Los procesos misionales liberan productos y servicios, mediante tramites u OPAS según se detalla en el enlace a continuación:

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/tramites-y-servicios/>

d) Información general sobre los contratos y principales proveedores de la entidad.

Presupuesto 2025: 1.972.960.324.182 COP.

Tabla 3 Contratación por modalidad de selección 2025, total, máximo y promedio de valor adjudicado

Modalidad de Contratación	Valor Total Adjudicación (Max)	Valor Total Adjudicación (Media)	Valor Total Adjudicación (Suma)
Contratación Direta (con ofertas)	\$4.205.027.751.839	\$51.993.396.188,61905	\$6.551.167.919.766
Concurso de méritos abierto	\$1.612.619.099	\$651.941.191,1747572	\$67.149.942.691
Selección abreviada subasta inversa	\$1.614.398.550	\$359.321.512,27272725	\$3.952.536.635
Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$1.152.800.00	\$252.788.114,5	\$3.033.457.374
Mínima cuantía	\$140.000.000	\$26.646.811,32	\$666.170.283
Contratación directa	\$0		\$0
Contratación régimen especial	\$0		\$0
Solicitud de información a los Proveed	\$0		\$0

Fuente: Elaboración propia. Tomado de Datos.gov.co el 24 de febrero de 2026

Tabla 4 Principales proveedores adjudicatarios durante 2025

Nombre del Proveedor Adjudicado	Vr Total Procesos
GECELCA S.A. E.S.P.	\$4.205.027.751.839
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	\$883.370.088.990
GESTION ENERGETICA SA ESP	\$399.392.501.788
(OTRO)	\$318.486.647.882
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP	\$278.957.261.427
GESTION ENERGETICA S.A ESP	\$166.016.085.778
AIR-E S.A.S. E.S.P.	\$146.523.478.530
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$96.976.086.212
CEDENAR S.A. E.S.P.	\$64.404.645.539
ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P.	\$35.043.411.741
UPTC	\$31.772.067.023

Fuente: Elaboración propia. Tomado de Datos.gov.co el 24 de febrero de 2026

Tabla 5 Tipologías de contratación 2025 Ministerio de Minas y Energía

Tipo de Contrato	Valor total	Cantidad
Otro	\$6.334.122.275.105	114
Obra	\$217.875.962.201	45
Interventoría	\$66.016.119.924	99
Prestación de servicios	\$4.173.942.846	2.111
Compraventa	\$2.062.109.610	10
Consultoría	\$1.173.770.803	5
Seguros	\$399.025.555	5
Suministros	\$146.820.705	4
Decreto 092 de 2017	\$0	463
No Especificado	\$0	132

Fuente: Elaboración propia. Tomado de Datos.gov.co el 24 de febrero de 2026

Tabla 6 Domicilio de proveedores del Ministerio de Minas y Energía durante 2025

Departamento Proveedor	Valor total	Porcentaje
Atlántico	\$4.334.156.755.041	65%
Chocó	\$883.750.001.978	13%
Caldas	\$592.039.782.214	9%
No Definido	\$393.753.963.839	6%
Guaviare	\$96.976.086.212	1%
Distrito Capital de Bogotá	\$89.698.466.648	1%
(Otro)	\$76.981.281.333	1%
Nariño	\$64.404.645.539	1%
Huila	\$33.892.540.496	1%
Boyacá	\$31.772.067.023	0%
Santander	\$28.544.436.426	0%

Fuente: Elaboración propia. Tomado de Datos.gov.co el 24 de febrero de 2026

e) Las entidades sobre las que la organización tiene control y entidades que ejercen control sobre la organización.

El Ministerio de Minas y Energía tiene control sobre sus entidades adscritas en los siguientes procesos y actividades:

- Formulación de Planes Estratégicos Sectoriales.
- Formulación de proyectos de inversión del sector Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía no tiene control sobre sus entidades vinculadas.

Por su parte, las siguientes organizaciones ejercen control sobre el Ministerio de Minas y Energía:

- Control fiscal: Contraloría General de la República. Ejerce control interno la Oficina de Control Interno del Ministerio.
- Control disciplinario: Procuraduría General de la Nación.
- Control penal: fiscalía general de la Nación.
- Control contable: Contaduría General de la Nación.
- Control político: Congreso de la Republica.
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

f) La naturaleza y alcance de las interacciones con entidades de otras Ramas del Poder Público, órganos de control o independientes.

Entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía:

- Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- Agencia Nacional de Minería (ANM).
- Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG).

- Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE).
- Servicio Geológico Colombiano.
- Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).

Entidades vinculadas al Ministerio de Minas y Energía:

- Ecopetrol S.A.
- Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. ISA S.A E.S.P.
- Isagen S.A E.S.P.
- Electrificadora del Huila S.A. E.S.P - Electrohuila S.A. E.S.P.
- Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P - Electrocaquetá S.A. E.S.P.
- Electrificadora del Meta S.A E.S.P. - EMSA S.A. ESP
- Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P - Cedelca S.A ESP.
- Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P. - Cedenar S.A E.S.P.
- Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. - DISPAC S.A ESP.
- Empresa Multipropósito Urrá S.A E.S.P. - URRÁ S.A E.S.P.
- Empresa Energía Archipiélago San Andrés, Providencia Santa Catalina S.A E.S.P.
- Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A E.S.P.
- Gestión Energética S.A E.S.P. - Gensa S.A ESP
- Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. - EEASA ESP
- Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca S.A E.S.P. en Liquidación.

Interacciones recurrentes con particulares que no derivan en un vínculo formal (Cabildeo):

- Asociación Colombiana de Minería – ACM.
- Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica – ACOLGEN.
- Asociación Colombiana del Petróleo – ACP.
- Asociación de Ingenieros Egresados Facultad de Minas de la UNAL – ADEMINAS.
- Asociación Gremial Colombiana de Comercializadores de Gas – AGREMGAS
- Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo – ANAFALCO.
- Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG.
- Asociación Nacional Empresas Servicios Públicos y Comunicaciones– ANDESCO.
- Asociación nacional de Empresarios de Colombia – ANDI.
- Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica – ASOCODIS.
- Asociación Colombiana de Productores de Concreto – ASOCRETO.
- Asociación Colombiana Grandes Consumidores Energía Industriales Comerciales.
- Asociación colombiana de Productores de Agregados Pétreos – ASOGRAVAS.
- Asociación de Profesionales del Sector Minero de Colombia – AIMC.
- Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros – CAMPETROL.
- Cámara Colombiana de Energía – CCENERGIA.

- Corporación Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico – CIDET.
- Consejo Nacional de Operación – CON.
- Consejo Nacional de Operación Gas - CNO GAS.
- Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.
- Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP.
- Federación Nacional de Combustibles de Colombia – FEDEBIOCOMBUSTIBLES.
- Federación de productores de carbón de Cundinamarca – FEDECUNDI.
- Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia – FEDESMERALDAS.
- Federación Nacional de Cultivadores de Aceite de Palma – FEDEPALMA.
- Empresa: Federación Nacional de Productores de Carbón – FENALCARBON.
- Federación Nacional de Profesionales Técnicos Electricistas – FENALTEC.
- Fendipetroleo Nacional – FENDIPETROLEO.
- Unión de Empresas Colombianas de Gas Propano – GASNOVA.
- Asociación Colombiana de Gas Natural – NATURGAS.
- Asociación Colombiana de Exploración – ACEXPLO.
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos – ACIPET.
- Asociación Colombiana de Ingenieros –ACIEM.

g) Obligaciones legales, reglamentarias, contractuales, extracontractuales u obligaciones profesionales de la entidad.

El Ministerio de Minas y Energía tiene identificadas sus obligaciones legales, reglamentarias y profesionales aplicables al sistema integrado de gestión (Calidad y Ambiental) en el documento E-ME-F-10 FORMATO NORMOGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, disponible en (<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/procesos-y-procedimientos/>); aclarando que no se incluyen las obligaciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por no ser objeto del alcance de la presente política.

Se resalta que, de manera general, los deberes reglamentarios de obligatorio cumplimiento aplicables al ministerio y al Sector de Minas y Energía están compiladas en el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 disponible en:

- <https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/normativa/>
- <https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/decretos-modificatorios-dur/>

Como obligaciones profesionales se identifican todas las asociadas a las que emiten los cuerpos colegiados de consejería y control profesional de todas las profesiones que legal y reglamentariamente deben someterse a estos y que son vinculadas como contratistas directos de la entidad y como servidores públicos.

También se entienden incluidas en este grupo las obligaciones de estos mismos cuerpos que son aplicables en desarrollo de las funciones misionales, en especial aquellas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos - CPIP.

Las obligaciones contractuales se definen en cada contrato celebrado, sin embargo, como obligaciones de origen legal y reglamentario comunes y generales que orientan la definición de obligaciones de las partes en el negocio contractual se identifican, además de las contenidas en el Manual de Contratación (Y sus procedimientos, instructivos, manuales y guías asociados) de la entidad (Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/contratacion/manual-contratacion-adquisicion-compras/>), las siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 489 de 1998 Organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública
- Ley 1150 de 2007 Medidas para la eficiencia y la transparencia Ley 80 de 1993
- Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1618 de 2013 Ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública
- Ley 1882 de 2018 Fortalecimiento contratación pública - ley de infraestructura.
- Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario y derogaciones relacionadas
- Ley 2013 de 2019 Publicación declaración de bienes, renta y conflictos de interés
- Ley 2014 de 2019 Sanciones condenados por corrupción y delitos contra la administración y cesión unilateral administrativa de contrato por actos corrupción.
- Ley 2069 de 2020 Impulso del emprendimiento en Colombia
- Decreto Ley 019 de 2012 Supresión o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario de Planeación Nacional.
- Decreto 092 de 2017 Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Decreto 399 de 2021 modifica DUR 1082 de 2015 Sector Planeación Nacional.
- Decreto 680 de 2021 modifica DUR 1082 de 2015 Sector Planeación Nacional.

De las anteriores, se agrupan como deberes las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias, profesionales y contractuales, siendo de obligatorio cumplimiento, las expectativas de los grupos de valor o partes interesadas, siendo de cumplimiento facultativo, y los compromisos suscritos con terceros siendo de cumplimiento asumido.

➤ **NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

A continuación, se presentan las responsabilidades, autoridades y la frecuencia para ejercer tales responsabilidades en el marco del esquema de líneas de defensa del Sistema de Control Interno y en relación con la gestión de riesgos institucionales:

Tabla 7 Niveles de responsabilidad y autoridad

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Dependencia directa de primer nivel del despacho del ministro	1. Aprobar la política integral de gestión de riesgos de la entidad.	Anual
			2. Propiciar la actualización periódica de la política integral de gestión de riesgos.	Anual
			3. Definir el apetito al riesgo.	Anual
			4. Asignar recursos y responsabilidades para la implementación de la política integral de gestión de riesgos.	Anual
			5. Incorporar dentro de la planeación estratégica el análisis de riesgos para decidir respecto de los objetivos, las metas y niveles de riesgo aceptados y no aceptados en su consecución.	Anual
			6. Analizar la gestión del riesgo y definir las mejoras	Anual
			7. Realizar seguimiento y análisis a los indicadores claves de desempeño de manera articulada con los indicadores clave de riesgo.	En sesiones ordinarias
			8. Generar las alertas que correspondan, de acuerdo con los umbrales definidos para los Indicadores Clave de Riesgo (KRI)	A demanda, sesiones ordinarias
			9. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión, lo que requiere establecer los mecanismos y responsables de monitorear el desempeño los resultados de la gestión de riesgos y compartir en dicha instancia estos resultados para la definición de las acciones estratégicas o de mejora, consecuentes.	Anual
			10. Actuar como supervisor del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, debe analizar y decidir sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.	Permanente (N/A)

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Dependencia directa de primer nivel del despacho del ministro	1. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.	Anual
			2. Verificar que el esquema de líneas atiende de manera íntegra la gestión del riesgo al interior de la entidad, comprometiendo todos los niveles de la organización.	Sesiones ordinarias
			3. Incorporar lineamientos sobre los Indicadores Clave de Riesgo (KRI) en la política para la gestión integral de riesgos.	Anual
			4. Realizar seguimiento y análisis a los indicadores claves de riesgos institucionales y proponer mejoras a su Estructura.	Sesiones ordinarias
			5. Analizar los umbrales definidos para los Indicadores Clave de Riesgo (KRI) y sugerir ajustes de ser necesario, de tal forma que estos se alineen con los niveles aceptables para la entidad.	Sesiones ordinarias
			6. Realimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a los indicadores claves de riesgo, así como a los indicadores clave de proceso asociados.	Sesiones ordinarias
			7. Monitorear y analizar eventos y riesgos críticos.	A demanda (Sesión extraordinaria)
			8. Actuar como supervisor del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, debe analizar y decidir sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.	Permanente (N/A)
	Alta Dirección (Puede tratarse en Comité Directivo)	Aquellas que tienen en su jefatura cargos de nivel directivo	1. Actuar como supervisor del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, debe analizar y decidir sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.	Permanente (N/A)
			2. Revisar integralmente el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, teniendo en cuenta los reportes que se generan en el monitoreo, las evaluaciones y las auditorías.	Anual

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
Primera	Líderes de procesos	Las identificadas en el campo "Líder o responsable del proceso" de los documentos "Caracterización de proceso"	3. Determinar y liderar la implementación de estrategias para la mejora continua del SIGRIP.	A demanda
			4. Implementar los planes de mejoramiento que se requieran, para atender a los hallazgos y no conformidades identificadas por la auditoría al SIGRIP.	A demanda
			1. Identificar, evaluar y controlar riesgos en sus diferentes procesos, proyectos o iniciativas estratégicas.	Anual
			2. Definir controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.	Anual
			3. Aplicar controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.	Según cada control
			4. Hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.	Trimestral
			5. Proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.	Anual
			6. Reportar en el sistema o esquema definido por la entidad los avances y evidencias de la gestión de los riesgos.	Trimestral
			7. Aplicar controles de gerencia operativa.	Según cada control
			8. Actuar como ejecutor del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, debe ejecutar y monitorear los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.	Permanente (N/A)
	Líderes de planes, programas o proyectos	Gerentes públicos, jefes de dependencias gerentes de proyectos, líderes de planes o	9. Realizar seguimiento para determinar el estado Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, generando los reportes que la organización determine sobre el estado de la gestión de riesgos en el marco del SIGRIP, y remitirlos al Administrador.	Trimestral
			1. Identificar, valorar, definir controles y opciones de tratamiento de riesgos requeridos para cada instrumento de planeación (Planes, programas o proyectos)	A demanda (Según instrumento)
			2. Implementar controles y opciones de tratamiento de riesgos requeridos para	Según controles y

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
		programas institucionales o sectoriales	cada instrumento de planeación (Planes, programas o proyectos)	definición de tratamientos
	Servidores (Todos los cargos de la planta de personal y contratistas)	Todas las dependencias	1. Reportar oportunamente los riesgos materializados.	A demanda
			2. Aplicar los controles operativos establecidos en el desarrollo de sus actividades diarias.	Según cada control
			3. Proponer proactivamente mejoras en los riesgos cuando sean necesarias.	A demanda
			4. Participar en la definición de controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.	Anual
			5. Aplicar controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.	Según cada control
			6. Realizar seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad.	Mensual
			7. Participar en la propuesta de mejoras a la gestión del riesgo en su proceso y	Anual
			8. Reportar en el sistema o esquema definido por la entidad los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de plazos establecidos.	Mensual
			9. Actuar como ejecutor del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, debe ejecutar y monitorear los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.	Permanente (N/A)
	Enlaces MIPG - SIG	Todas las dependencias	1. Supervisar el cumplimiento de reporte por servidores frente a ejecución de controles, materialización de riesgos, ejecución de acciones e indicadores clave de riesgos (KRI).	Mensual
			2. Controlar la identificación de riesgos no determinados en el mapa de riesgos, pero identificados con posteridad que es necesario monitorear.	A demanda
Segunda	Jefe de Oficina (Nivel directivo)	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	1. Consolidar el mapa de riesgos institucional, con un enfoque para el análisis de los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y	Anual

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
	Profesional y profesional especializado		presentarlo ante la Línea Estratégica para su análisis y toma de decisiones correspondiente.	
			2. Informar a la línea estratégica alertas sobre eventos y cambios en el entorno.	A demanda
			3. Definir metodología de gestión de riesgos	A demanda
			4. Capacitar en materia de gestión de riesgos.	A demanda
			5. Acompañar la gestión de los riesgos	Permanente
			6. Recomendar acerca de la gestión de los riesgos.	A demanda
			7. Hacer seguimiento a los riesgos con enfoque preventivo.	Semestral
	Empleados de nivel directivo, asesor o profesional (asignados como coordinadores de grupos internos de trabajo)	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1. Reportar materializaciones de riesgos con base de mesas de ayuda u otras herramientas de seguimiento a soporte prestado.	Trimestral
			2. Recomendar a primera línea de defensa sobre mejoras en la identificación, valoración y control de riesgos en el alcance de su competencia.	A demanda
			3. Monitorear el plan estratégico de tecnologías de la Información - PETI.	Trimestral
			4. Generar alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en materia de tecnología.	Trimestral
		Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	1. Reportar materializaciones de riesgos con base en peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias interpuestas.	Trimestral
			2. Monitorear las PQRD.	Trimestral
			3. Generar alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas	Trimestral
			4. Recomendar a primera línea de defensa sobre mejoras en la identificación, valoración y control de riesgos en el alcance de su competencia.	A demanda
		Responsable de línea interna de denuncia	1. Reportar materializaciones de riesgos a partir de denuncias realizadas.	Trimestral
		Oficial de seguridad de la información	1. Evaluar el cumplimiento de los controles asociados a las políticas de seguridad de la información	Trimestral

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
			1. Evaluar el cumplimiento del plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información.	Trimestral
		Subdirector Administrativo y Financiero o secretario general	1. Monitorear la gestión contractual y generar alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas	Trimestral
		Subdirector de Talento Humano	1. Monitorear el ciclo del servidor (capacitación, bienestar, incentivos, convivencia laboral, código integridad).	Semestral
			2. Generar alertas sobre incumplimientos, situaciones críticas que afectan en clima laboral y posibles afectaciones al código de integridad, entre otros.	Semestral
		Oficina Asesora Jurídica	1. Monitorear la gestión jurídica.	Trimestral
			2. Generar alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en esta materia.	Trimestral
	Oficial de Cumplimiento (SIGRIP)	Oficina de planeación y gestión Internacional	1. Actuar como administrador del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, asumir la función de cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.	Permanente (N/A)
			2. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto, y cada uno de sus elementos, promoviendo el cumplimiento de sus disposiciones y apoyando a los líderes de procesos y gestores de riesgo, en la gestión de los riesgos identificados.	Permanente (N/A)
			3. Evaluar el SIGRIP y presentar, los resultados de la evaluación a la Alta Dirección, contemplando los resultados de la gestión desarrollada en el marco de la función de cumplimiento, los reportes de operaciones generados en el marco de la gestión del riesgo y los planes de mejoramiento del SIGRIP implementados, en el marco del proceso de mejora continua.	Anual
			4. Revisar y recomendar la implementación de los lineamientos que el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Unidad de	Permanente (N/A)

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
			Información y Análisis Financiero, y las entidades de control, expidan en temas relacionados con la gestión del riesgo.	
			5. Promover la adopción de correctivos del SIGRIP y adoptar aquellos que estén dentro de su competencia.	Permanente (N/A)
			6. Articular con las dependencias correspondientes las gestiones pertinentes para la operatividad del SIGRIP, así como el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de cumplimiento y gestión del riesgo.	Permanente (N/A)
			7. Proponer a la Alta Dirección la actualización de los elementos del SIGRIP y velar por su comunicación oportuna a todas las partes interesadas.	Anual
			8. Colaborar con el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos o cuantitativos que requiera el SIGRIP y aplicarlos según corresponda.	Permanente (N/A)
			9. Establecer los lineamientos institucionales para la aplicación proporcional basada en riesgos de los mecanismos de debida diligencia en el conocimiento de las Contrapartes.	A demanda
			10. Elaborar y someter a aprobación de la Alta Dirección, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales y sospechosas.	Anual
			11. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, a la fiscalía general de la Nación o a la autoridad que corresponda, las operaciones intentadas o sospechosas que se hayan identificado conforme a los criterios definidos y el procedimiento institucional adoptado.	A demanda

Línea	Responsable		Responsabilidad	Frecuencia
	Cargos/roles asociados	Dependencia asociada		
			12. Evaluar la gestión del riesgo, determinando el cumplimiento de los objetivos definidos para el Sistema y de cada uno de sus elementos, mediante la medición y análisis de los resultados del monitoreo, de forma que pueda llevar a cabo una evaluación objetiva y teniendo en cuenta los indicadores asociados a la gestión del riesgo que se definan y establecer los reportes que se requieren de la primera línea	Anual
Tercera	Jefe de Oficina (Nivel directivo) Profesional y profesional especializado	Oficina de Control Interno	1. Informar sobre las auditorias basada en riesgos que se ejecuten, con énfasis en riesgos fiscales.	Anual
			2. Evaluar la efectividad de los controles.	Permanente (Según PAA)
			3. Proponer mejoras para hacer más efectiva la gestión de los diferentes tipos de riesgos.	Anual
			4. Evaluar de forma independiente los riesgos.	Permanente (Según PAA)
			5. Asesorar en materia de gestión de riesgos.	Permanente (Según PAA)
			6. Recomendar en materia de gestión de riesgos.	Permanente (Según PAA)
			7. Actuar como auditor del Programa Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, realizar la auditoría, conforme a las técnicas vigentes, al plan de auditoría de la entidad y desde un enfoque basado en riesgos, del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, evaluando independientemente el Sistema para determinar su conformidad y eficacia, tanto del conjunto como de los controles individualmente vistos con el propósito de asesorar y recomendar mejoras.	Permanente (Según PAA)

Plazos generales de cumplimiento de las obligaciones:

De acuerdo con los niveles de responsabilidad y autoridad, el plazo perentorio, para el cumplimiento de las responsabilidades descritas, es dentro de los quince (15) días calendario siguientes al corte de la frecuencia establecida. Los mecanismos para dar cumplimiento a las obligaciones de monitoreo, seguimiento y reportes correspondientes son informados para la línea de defensa titular a quien se

presenta el monitoreo, seguimiento o reporte en cada caso, o bien, de acuerdo con lo establecido en el **DE-M2 MANUAL OPERATIVO Y METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**.

Plazos de cumplimiento en sede de sesiones de comités de línea estratégica de defensa:

Para este efecto, se establecen las siguientes reglas:

- i. Para el caso de cumplimientos de responsabilidades propias de los comités que integran la línea de defensa estratégica, o si existiere una responsabilidad de alguna de las demás líneas de defensa (1a, 2a o 3a) que se deba cumplir mediante la presentación de información o alguna acción de deliberación o aprobación en alguno de los referidos comités, el plazo perentorio corresponde a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado inmediatamente siguiente al corte de la frecuencia establecida, de acuerdo con la programación de sesiones del cuerpo o la reglamentación de este.
- ii. Para el caso de responsabilidades que se deban cumplir a demanda o cuando su cumplimiento revista urgencia o criticidad, se deberá dar cumplimiento mediante la citación de sesiones extraordinarias, siempre que el reglamento de los comités así lo permita, en especial de aquellos eventos relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP o de la gestión preventiva de riesgos fiscales.

➤ **ESQUEMA METODOLÓGICO APLICABLE**

En el documento **DE-M2 MANUAL OPERATIVO Y METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS** se establece el esquema metodológico aplicable para la gestión de riesgos, en sus etapas de i) identificación y descripción del riesgo, ii) análisis del riesgo inherente, iii) diseño y análisis de controles, iv) valoración del riesgo residual, v) indicadores clave de riesgo (KRI) y vi) monitoreo que, entre otros aspectos, incluye:

- Tabla factores de riesgo
- Tablas de probabilidad e impacto
- Matriz de severidad
- Tabla valoración controles
- Lineamientos clave para los riesgos para la integridad pública, riesgos fiscales y riesgos de seguridad de información.
- Lineamientos para los riesgos ambientales.

➤ **ESTABLECIMIENTO DEL APETITO DEL RIESGO**

Para efectos de la aplicación de la presente política, y teniendo en cuenta la naturaleza, funciones y sector donde el ministerio desarrolla sus operaciones, el apetito al riesgo se define desde parámetro, perspectiva o medida cuantitativa. El apetito al riesgo institucional, entendido como el nivel de riesgo que el Ministerio de Minas y Energía está dispuesto a aceptar o asumir en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección, para riesgos generales de gestión (Exceptuando riesgos ambientales), fiscales, de seguridad de la información y para la integridad

pública es cero. Dado lo anterior, no se definen medidas de tolerancia al riesgo ni capacidad del riesgo, dada su inutilidad relacionada para ser aplicada en la práctica.

Por su parte, con relación al apetito del riesgo ambiental la matriz de riesgos define niveles y, por tanto, se asume el riesgo de la siguiente manera:

- Muy Baja (1%-20%): Riesgo aceptable
- Baja (21% – 40%): Riesgo aceptable
- Media (41% -60%): Riesgo aceptable
- Alta:(61%-80%) No aceptado en ninguna circunstancia.

➤ SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS:

El seguimiento (Realizado por la primera línea de defensa) y monitoreo (Realizado por la segunda línea de defensa) de la gestión de riesgos se realiza de la siguiente manera sin considerar el nivel de riesgo residual, es decir, que se hace de la misma forma para todos los riesgos:

Tabla 8 Responsabilidades seguimiento y monitoreo gestión de riesgos por líneas de defensa

Línea de defensa	Responsable	Frecuencia	Contenido
Estratégica	CIGD	Anual	• Estrategias para la identificación y monitoreo estratégico de los indicadores claves de riesgo.
	CICCI	Semestral	• Análisis de los resultados de los indicadores claves de riesgo.
Primera	Servidores públicos	Mensual	• Ejecución de controles asignados • Materialización de riesgos determinados en mapa de riesgos. • Materialización de riesgos identificados con posterioridad a la determinación en mapas de riesgos. • Ejecución de acciones, correctivas, preventivas o de mejora frente a riesgos • Medición de indicadores clave de riesgos (KRI)
Primera	Enlaces SIG	Mensual	• Cumplimiento de reporte por servidores frente a ejecución de controles, materialización de riesgos, ejecución de acciones e indicadores clave de riesgos (KRI) • Riesgos no determinados en el mapa de riesgos, pero identificados con posterioridad que es necesario monitorear.
Primera	Líderes de proceso y Líderes de planes, programas o proyecto	Trimestral	• Ejecución de controles asignados • Suficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución de controles asignados. • Revisión de la materialización de riesgos y determinación de acciones correspondientes • Seguimiento de la ejecución de acciones, correctivas, preventivas o de mejora frente a riesgos (O planes de mejoramiento).

Línea de defensa	Responsable	Frecuencia	Contenido
			• Cumplimiento de indicadores clave de riesgos (KRI) y determinación de acciones según corresponda. • Alertas críticas resultado de la medición de los indicadores claves de riesgo bajo su responsabilidad.
Segunda	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Semestral	• Consolidado de los indicadores claves de riesgo con mayor criticidad frente al logro de los objetivos y para su presentación ante la Línea Estratégica para su análisis y toma de decisiones. • Estado de materializaciones de riesgos. • Cumplimiento de las obligaciones de monitoreo de la gestión de riesgos por parte de primera línea de defensa. • Consolidado de la suficiencia, eficacia y efectividad de los controles aplicados.
	Todos los demás roles de la segunda línea de defensa ³	Trimestral	• Materializaciones de riesgos determinados en mapas de riesgos. • Materializaciones de riesgos identificados con posterioridad a la determinación de riesgos. • Alertas pertinentes para la gestión de riesgos (afectación a indicadores clave de riesgos, mejoras en la identificación y valoración de controles, desviaciones pertinentes con respecto a controles) • Factores de riesgos transversales generadores de causas de riesgos • Ejecución de controles transversales de acuerdo con el ámbito de su competencia.
Tercera	Oficina de Control Interno	Semestral	• Verificación de la medición de los indicadores claves de riesgo por parte de los responsables. • Evaluación de la pertinencia y eficacia de los indicadores claves de riesgo para la oportuna generación de alertas o implementación de correctivos. • Deficiencias o brechas detectadas en los indicadores claves de riesgo para que tomen decisiones sobre las medidas preventivas y correctivas que deben implementarse.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión y Desempeño Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Ministerio Minas y Energía 2025.

➤ LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA (SIGRIP)

A continuación, se presentan los lineamientos específicos adicionales necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP):

a) Marco conceptual y propósito del ministerio frente al SIGRIP.

Las organizaciones se exponen frecuentemente a que sus objetivos no se cumplan como consecuencia de los diferentes intereses que pueden confluir en la toma de decisiones, en la medida que se privilegian intereses propios sobre el interés general de la organización. En el sector público, el interés general (Interés por alcanzar los fines del Estado), se puede afectar por intereses particulares, afectando la capacidad de las entidades para cumplir con las funciones encomendadas.

Además, al hablar de integridad se considera: la moral, que hace parte del ámbito personalísimo del individuo -en consecuencia, no es posible determinarla- y la ética, que presume la capacidad de las personas de comportarse conforme a una serie de expectativas sociales. Así pues, la integridad parte de la posibilidad de que una persona, actuando desde un comportamiento ético, se adecue a códigos de conducta preestablecidos. En materia de integridad en lo público, se espera que los servidores, dentro de un marco ético, se comporten de forma que privilegien el interés general del Estado en todas las decisiones que deben tomar en el ejercicio de sus funciones o del servicio que prestan.

Los servidores tienen diferentes normas que establecen ese comportamiento deseado y una máxima en materia de responsabilidad, son responsables tanto de sus acciones como de sus omisiones, tal como lo establece la Constitución Política Colombiana. Así pues, cualquier decisión que no privilegie ese interés es un incumplimiento de la conducta deseable que constituye una actuación que pone en riesgo a la integridad.

El ministerio promueve la existencia de una cultura de cumplimiento institucional que promocióne la legalidad para así garantizar la integridad, partiendo del reconocimiento del individuo y su propia ética, para asegurar que éste actúe de forma íntegra, que no es otra cosa distinta que actuar con apego a la ley. También es necesario que se adopten medidas para gestionar todas las incertidumbres que pueden poner en riesgo la garantía del interés general relacionadas con las amenazas para la integridad pública:

- Soborno.
- Fraude.
- Inadecuada gestión del conflicto de intereses.
- Corrupción.
- Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

b) Elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública:

Son elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública:

- La Política para la Gestión Integral de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

- Mapas de riesgos para la integridad pública.
- Debida diligencia conocimiento de contrapartes en transacciones y operaciones.
- La Función de Cumplimiento del SIGRIP.
- La Política antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).
- La Política Antisoborno.
- La Política Antifraude.
- Procedimiento para la gestión de los conflictos de intereses.
- Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas.
- Procedimiento operación canal institucional denuncias corrupción y buzón ético.

c) Frecuencia y contenido del monitoreo a los riesgos que gestiona el SIGRIP

Para el monitoreo a los riesgos que gestiona el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adicional a lo establecido en el apartado de seguimiento y monitoreo de riesgos en este documento, se definen la siguiente frecuencia y contenido sobre los siguientes aspectos:

Tabla 9. Responsabilidades, frecuencia y contenido del monitoreo a los riesgos del SIGRIP

Responsable	Frecuencia	Contenido del monitoreo
1a línea servidores	Mensual	Autodeclaración de no encontrarse en causales de impedimentos. Aplicación de debida diligencia en el conocimiento de contrapartes realizadas en el periodo y extensión (nivel) de la debida diligencia. Hallazgos obtenidos en la aplicación de la debida diligencia de las contrapartes. Señales de alerta identificadas a partir de la aplicación de debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes y comunicadas para que sean atendidas por la entidad. Detección de cambios en el relacionamiento con las contrapartes que afecten el nivel de riesgo.
1a línea Líderes de proceso	Trimestral	Revisión de recusaciones recibidas para sí mismo y para funcionarios y contratistas a su cargo. Tratamiento realizado a los hallazgos obtenidos en la aplicación de la debida diligencia de las contrapartes. Reportes de operaciones inusuales sospechosas, realizadas en el marco del relacionamiento, ante las autoridades correspondientes para generar los reportes cuando estas sean inusuales sospechosas, ante las autoridades correspondientes. Gestión de cambios en el relacionamiento con las contrapartes que afecten el nivel de riesgo.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión y Desempeño Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Ministerio Minas y Energía 2025.

d) Frecuencia y contenidos de la evaluación al SIGRIP

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), se definen la siguiente frecuencia y contenido:

Tabla 10 Responsabilidades, frecuencia y contenido de la evaluación al SIGRIP

Responsable	Frecuencia	Contenido de la evaluación
Administrador SIGRIP	Semestral	• Determinar el cumplimiento de los objetivos definidos para el Sistema. • Cumplimiento del mantenimiento y aplicación de la política para la gestión integral de riesgos de la entidad. • Elaboración, mantenimiento y consolidación de mapas de riesgos para la integridad pública. • Adecuada aplicación metodológica de la identificación y valoración de riesgos. • Análisis de los indicadores clave de riesgos asociados a riesgos para la integridad pública. • La asignación, y su suficiencia, de los recursos financieros y humanos, soluciones de TI, habilidades especializadas, infraestructura organizacional, material de referencia y experiencia disponible para el SIGRIP. • La ejecución de las acciones de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública la toma de conciencia sobre los objetivos y alcance del Sistema, los elementos del SIGRIP, los beneficios que tiene el Sistema el ministerio y las implicaciones del incumplimiento de los requisitos del Sistema • La ejecución de acciones de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública sobre la toma de conciencia del SIGRIP, y, tanto a nivel interno como externo, de los resultados de su operación, así como cualquier actualización del Sistema o de algunos de sus elementos. • Documentación de los elementos del SIGRIP y la inclusión de los documentos resultantes de su aplicación en instrumentos de gestión de la información y archivística (TRD y sistemas de información), así como del tratamiento seguro de la información para preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. • Ejecución de los lineamientos sobre debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes, suficiencia de aplicación y la valoración de la razonabilidad y proporcionalidad en su aplicación. • Los resultados de la gestión desarrollada en el marco de la función de cumplimiento. • Los reportes de operaciones generados en el marco de la gestión del riesgo. • Los planes de mejoramiento del SIGRIP implementados, en el marco del proceso de mejora continua. • Propuestas a la Alta Dirección sobre necesidades de actualización de los elementos del SIGRIP. • La designación de la Función de Cumplimiento y el cumplimiento de los requisitos asociados para tal efecto.

Responsable	Frecuencia	Contenido de la evaluación
		• La realización de capacitaciones a la Función de Cumplimiento en temas de gestión de riesgos, transparencia, integridad, sistemas de gestión antisoborno, antifraude y de cumplimiento. • La comunicación a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República del nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona quien asuma la función o que lidere el grupo o dependencia, así como su actualización dentro del mes siguiente a la novedad. • La documentación, formalización, comunicación (General y específica cuando se trate de asignación de responsabilidades específicas en procedimiento) mantenimiento de información documentada dentro del sistema de gestión de la entidad de: – Política Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). – Política antisoborno. – Política antifraude – Procedimiento para la gestión de los conflictos de intereses. – Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas. – Procedimiento para la operación del canal institucional de denuncias por Corrupción y buzón ético.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión y Desempeño Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Ministerio Minas y Energía 2025.

e) Criterios de auditoría que aplicaran al SIGRIP

Para la auditoría al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública se aplican los siguientes criterios, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación de la gestión del riesgo, tendrá en cuenta los siguientes criterios para verificar los riesgos para la integridad pública identificados en el Ministerio de Minas y Energía:

- De acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.1.1 del Manual para el Cumplimiento de los Roles de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, código EC-EI-M-01, uno de los criterios definidos para la selección de las actividades del Plan Anual de Auditoría es el relacionado con los riesgos identificados por la entidad, por lo tanto, se incluirán los riesgos para integridad pública.
- En los programas de trabajo de los que trata el Numeral 5.3.2 del Manual para el Cumplimiento de los Roles de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, código EC-EI-M-01, se deben considerar los riesgos para la integridad pública identificados para cada una de las unidades auditables (procesos, procedimientos, programas, proyectos, actividades, entre otros).
- En los informes de las auditorías internas se presentan los resultados de las pruebas realizadas con respecto a la gestión de los riesgos para la integridad pública identificados en las unidades auditadas, de conformidad con lo establecido en la metodología definida en el Manual para el Cumplimiento de los Roles de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, código EC-EI-M-01.

- En caso de presentarse situaciones susceptibles de mejora identificadas por la Oficina de Control Interno, relacionadas con la gestión de los riesgos para la integridad pública, se realiza acompañamiento en la verificación de coherencia de las acciones formuladas y en la aplicación metodológica sobre el análisis de causas, en conjunto con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Mejora Continua, código E-ME-P-03.
- De acuerdo con los resultados de la verificación de la gestión de los riesgos, incluidos los relacionados con la integridad pública, realizada por la Oficina de Control Interno, se lleva a cabo un informe consolidado en el que se presenta la evaluación de la coherencia, efectividad y articulación del proceso de gestión del riesgo con el Sistema de Control Interno, con el propósito de generar alertas y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir la materialización de riesgos y apoyar la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

f) Proceso de mejora continua del SIGRIP

A continuación, se indica el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), que se encuentra definido como un proceso general de gestión de riesgos (Abordando también los riesgos para la integridad pública) dentro del Sistema Integrado de Gestión en el modelo de operación por procesos:

Tabla 11 Proceso de mejora continua del SIGRIP

Fuente entrada	Entrada	Actividad	Salida	Receptor salida
Direccionamiento Estratégico	Contexto	1. Establecer política para la gestión integral de riesgos	Política para la gestión integral de riesgos	Todos los procesos
P. Gestión Talento Humano	Conformaciones de grupos internos trabajo			Contrapartes
	Delegaciones de funciones			
P. Gestión Talento Humano	Inexistencia de personal	2. Asignar Función de Cumplimiento Antisoborno	Asignación función cumplimiento	Funcionario(s) designado(s)
				Persona(s) contratada(s)
P. Gestión Contractual	Contratación de servicio función cumplimiento			Secretaria de Transparencia
P. Mejoramiento	Lineamientos formalización documental	3. Establecer lineamientos metodológicos y herramientas de gestión SIGRIP	Instructivo para la gestión de riesgos	Todos los procesos
	Sistemas de información formalización documental		Manual de debida diligencia	Todos los procesos
			Políticas ALAFTFPADM, Antifraude y Antisoborno	Contrapartes
				Contrapartes

Fuente entrada	Entrada	Actividad	Salida	Receptor salida
			Procedimientos para la gestión de los conflictos de intereses, para el reporte de operaciones sospechosas y la operación del canal institucional de denuncias por corrupción y buzón ético	Todos los procesos
Todos los procesos	Riesgos	4. Elaborar mapas de riesgos	Mapas de riesgos para la integridad pública	Todos los procesos Partes interesadas
P. Direccionamiento Estratégico	Mapas de riesgos	5. Monitorear riesgos	Monitoreos de riesgos	Segunda línea de defensa
Todos los procesos	Operaciones y transacciones	6. Operar herramientas del SIGRIP	Debidas diligencias	Contrapartes Procesos relacionados
Funcionarios	Impedimentos		Tramites de impedimentos/ recusaciones	Funcionarios Ciudadanos
Ciudadanos	Recusaciones		Tramites de denuncias y consultas éticas	Funcionarios Ciudadanos
Funcionarios	Consultas			
Ciudadanos	Denuncias			
Todos los procesos	Monitoreos de riesgos	7. Evaluar el SIGRIP	Evaluación del SIGRIP	CIGD y CICCI
Todos los procesos	Salidas herramientas de gestión		Recomendaciones de mejora	
CIGD	Evaluación del SIGRIP	8. Revisar el SIGRIP	Revisión del SIGRIP	Todos los procesos
CICCI	Recomendaciones de mejora			
Alta Dirección	Revisión del SIGRIP	9. Mejorar el SIGRIP	Acciones correctivas, preventivas o de mejora	Todos los procesos
			Planes de mejoramiento	Contraloría

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión y Desempeño Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Ministerio Minas y Energía 2026.

El proceso sigue el ciclo de gestión Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con una periodicidad anual. Implica que el 1 de enero de cada vigencia inicia un nuevo ciclo.

Dada la criticidad de los riesgos que aborda el SIGRIP, en la medida de lo posible, todas las acciones de mejora de la última fase del ciclo deben implementarse antes de la finalización del mes de enero con el propósito de que sean incorporadas dentro del nuevo ciclo anual y se tengan en cuenta en la identificación y valoración de riesgos y sus controles.

Al referirse a medida de lo posible, se entiende que ello sea realizado dentro de criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin que ello implique justificaciones para dilaciones o inejecuciones. En todo caso, el administrador del SIGRIP o, en su defecto (Si fuera diferente), la Función de Cumplimiento realiza seguimiento y control a la ejecución de las acciones de mejora.

g) Identificación de recursos del SIGRIP

Recursos financieros

Se definen recursos financieros para la contratación de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del SIGRIP, los cuales están definido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/>

Por su parte, el ministerio define su presupuesto anual de gastos e inversiones, dentro de los que se asignan recursos presupuestarios para la contratación de servicios necesarios para la implementación del SIGRIP. El presupuesto de la entidad se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestion/presupuesto/presupuesto-general-asignado/>

Humanos

Para el efecto, la entidad dispone de los recursos humanos desde la Subdirección de Talento Humano como líderes de la Política de Gestión y Desempeño de Integridad y desde la Oficina de Planeación y Gestión Internacional como líderes de la política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción.

Soluciones de TI

La entidad dispone, en la página web del ministerio, del micrositio de Integridad y Transparencia donde se disponen recursos bibliográficos pertinentes al SIGRIP, así como el Buzón de Integridad y Transparencia para la denuncia de posibles actos de corrupción o cualquier otra irregularidad y la consulta de las denuncias. También, allí mismo, se presenta las estadísticas de atención a denuncias recibidas. <https://transparencia.minenergia.gov.co>.

Ahora bien, con respecto a otras soluciones necesarias para la ejecución del SIGRIP se tienen el servicio de correo institucional, el Moodle para la capacitación en temas pertinentes al SIGRIP, el aplicativo Argo para la gestión documental del SIGRIP y los servicios de SharePoint y Teams, asociados a las cuentas institucionales de office 365, para el almacenamiento y compartición de información y documentación y la realización de mesas de trabajo y acciones de capacitación y toma de conciencia.

La entidad dispone del portal web institucional para la puesta a disposición de partes interesadas del Programa de Transparencia y Ética Pública, la publicación de normativa asociada, el control de acceso y distribución de información documentada dentro del sistema de gestión, la publicación de

actas de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y de Coordinación de Control Interno y la publicación de los mapas de riesgos para la integridad pública, así como de los informes de seguimiento y monitoreo respectivos. Por último, dispone de la infraestructura tecnológica enunciada en el apartado de contexto de este documento.

Habilidades especializadas.

La entidad dispone de las siguientes habilidades especializadas:

- Identificación de causales de impedimento.
- Procedimiento para la gestión de conflictos de intereses.
- Instrucción de procesos disciplinarios.
- Identificación de incidencias fiscales y posibles riesgos asociados.
- Identificación y análisis de riesgos, evaluación de controles, valoración de opciones de tratamiento, construcción y medición de indicadores.
- Manejo de herramientas y servicios ofimáticas .

Se identifica como necesario fortalecer las habilidades especializadas en:

- Sistemas de gestión antisoborno, antifraude y de cumplimiento.
- Lineamientos de la Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Infraestructura organizacional

La entidad dispone de los bienes inmuebles descritos en el apartado de contexto en el presente documento.

Material de referencia

Como material de referencia para la implementación del SIGRIP se tiene:

- Guía para gestión integral de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 7:
[Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades ...Función Públicahttps://www.funcionpublica.gov.co › quest › 202...](https://www.funcionpublica.gov.co › quest › 202...)
- Manual de la OCDE sobre Integridad Pública <https://doi.org/10.1787/8a2fac21-es>
- Indicadores clave para la gestión del riesgo en las organizaciones. Universidad Internacional de La Rioja (2024)
<https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/indicadores-clave-riesgo/>
- Indicadores claves de riesgo PwC (2020)
<https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Indicadores%20clave s%20de%20riesgo-oct2020.pdf>.

Experiencia disponible

La entidad dispone de experiencia en la gestión de riesgos de corrupción (incluyendo la perspectiva de soborno), la gestión de conflictos de intereses y marcos metodológicos para la gestión de riesgos y la medición. Se identifica como experiencia con baja o nula disponibilidad lo relativo a la gestión antilavado de activos, antifraude, mecanismos de debida diligencia, gestión de operaciones sospechosas, con lo que se debe priorizar en la capacitación del personal de la entidad.

Características de las personas que realizan trabajos que afectan al SIGRIP, su desempeño y operaciones

- Comunes a todos los servidores

Las características que debe cumplir las personas que realizar trabajo(s) que afecta(n) el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, su desempeño y operaciones, basados en su educación, formación y experiencia son las siguientes:

- Educación: Título de formación bachiller y cualquier título de educación en nivel técnico, tecnológico, profesional o posgradual reconocida en Colombia o, de haber sido obtenida en el exterior, convalidada en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional.
- Formación: Cualquier formación dada en el marco de sensibilizaciones, cursos, seminarios, diplomados o talleres en relación con valores del servicio público colombiano, fines del estado, integridad, transparencia, gestión de conflictos de intereses, control interno y control disciplinario.
- Experiencia: En gestión pública.
- Administrador del Programa de Transparencia y del SIGRIP

Las personas a cargo de la Administración del Programa de Transparencia, que también ejercen la administración del SIGRIP, deben ser competentes cumpliendo los siguientes requisitos apropiados para su propósito:

Educación: Título profesional en al menos un núcleo básico del conocimiento:

Tabla 12 Requisitos de educación administrador(es) del Programa de Transparencia y del SIGRIP

Área de conocimiento	Núcleo básico del conocimiento
Ciencias de la educación	Educación
Ciencias sociales y humanas	Antropología y artes liberales
	Ciencia política, relaciones internacionales
	Comunicación social, periodismo y afines
	Derecho y afines
	Filosofía, teología y afines
	Formación relacionada con el campo militar o policial
	Psicología
Economía, administración, contaduría y afines	Sociología, trabajo social y afines
	Administración

Área de conocimiento	Núcleo básico del conocimiento
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Contaduría pública
	Economía
	Ingeniería administrativa y afines
	Ingeniería de sistemas, telemática y afines
	Ingeniería industrial y afines
Matemáticas y ciencias naturales	Otras ingenierías
	Matemáticas, estadística y afines

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión y Desempeño Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Ministerio Minas y Energía 2025.

Título de posgrado en área relacionada con el posgrado o en gestión de riesgos, lavado de activos, gestión anticorrupción, gestión antisoborno, gestión antifraude, gestión de cumplimiento, auditoría, control interno, control disciplinario o materias relacionadas con estas o pertinentes al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública.

- Formación: En gestión de riesgos, indicadores y mejoramiento, transparencia, integridad, riesgos de corrupción.
- Experiencia: Mínima de un año en gestión de riesgos de corrupción.

Respuesta institucional debe estar encaminada a asegurar la “continuidad del negocio”

Toda la gestión del riesgo tiene como principales objetivos la identificación, medición, control y el monitoreo, para prevenir, detectar y corregir. En ningún caso podrá derivar en juicios de responsabilidad o en la aplicación de sanciones. Ante un escenario de materialización de un riesgo, la respuesta institucional debe estar encaminada a asegurar la “continuidad del negocio⁴”, es decir, a asegurar que, a pesar del impacto que hubo en los objetivos derivados del riesgo que se materializa, estos se puedan cumplir. En esa medida, la Política para la Gestión Integral de Riesgos debe propender por asegurar continuidad del servicio o la operación normal de la organización en todos los escenarios de materialización de riesgos para la integridad, con independencia de las actuaciones que, por competencia, correspondan a otras autoridades, incluso antes de que existan decisiones de fondo que resuelvan los temas de responsabilidad.

Mantenimiento de documentos y registros de las contrapartes y sus operaciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, es obligatorio conservar los documentos, registros y, en general, la información de las contrapartes y sus operaciones, en aplicación del principio de debida diligencia, durante el tiempo que dure el negocio jurídico o el contrato estatal, y al menos durante los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente en que se dé por terminado el negocio jurídico o el contrato estatal o efectuada la transacción ocasional.

Cuando la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar o entidad del estado sea liquidada, el liquidador debe conservar la información obtenida en aplicación del principio de debida

diligencia durante al menos los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente a la liquidación.

Incorporación de políticas, procedimientos, códigos de controles de riesgos del SIGRIP

Con el propósito de asegurar la integralidad del sistema, se entienden incorporados a la presente Política para la Gestión Integral de Riesgos todas aquellas políticas, procedimientos o códigos que se establezcan como controles para los riesgos del SIGRIP identificados en el mapa de riesgos, en especial los reseñados en el apartado de elementos del SIGRIP de este documento.

REGISTROS

Ninguno.

ANEXOS

Anexo 1 Estructura y planta personal Ministerio de Minas y Energía 2026

Tabla 13 Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía 2026

Dependencia (Decreto estructura) / Grupo Interno Trabajo (Res Min Energía – Si aplica)	D	Asesor			Profesional			T	Asistencial			Σ
	LN	CA	LN	LR	CA	LN	LR	CA	CA	LN	LR	
Despacho Ministro	1		11	1		1				2		16
G. Asuntos Legislativos				1					2			3
G. Comunicación y Prensa			1			1				1		3
G. Iniciativas Estratégicas y Portafolio			1	2	1				2			6
G. Regalías			1	3			1				1	6
Despacho Secretario General	1		2		1				2			6
G. Relacionamento Ciudadano y Gestión Información					7				2	1		10
G. Tecnologías Información y las Comunicaciones		1	1	1	4			1	2			10
Despacho Viceministro Energía	1		1							1		3
Despacho Viceministro Minas	1		2				1			1		5
Dirección Energía Eléctrica	1		2	1	1				2			7
G. Fondos Inversión y Gestión Sector Eléctrico Colombiano		1	1		1							3
G. Reglamentos Técnicos					2							2
G. Subsidios					2							2
G. Supervisión			1		2							3
Dirección Formalización Minera	1		1						3			5
G. Fomento Minería Sustentable Seguridad Minera					3							3
G. Formalización Actividades Mineras					4							4
G. Programa Minería Artesanal y Reconversión Productiva					3							3

Dependencia (Decreto estructura) / Grupo Interno Trabajo (Res Min Energía – Si aplica)	D	Asesor			Profesional			T	Asistencial				Σ
	LN	CA	LN	LR	CA	LN	LR	CA	CA	LN	LR		
Dirección Hidrocarburos	1				3			1	2			7	
G. Combustibles Líquidos			1		3							4	
G. Energías Alternativas y Sostenibles					1							1	
G. Exploración y Producción Hidrocarburos					3							3	
G. Gas Combustible					4			2				6	
G. Gestión y Seguimiento					4				1			5	
G. Transporte Hidrocarburos y Demas combustibles					5			2				7	
Dirección Minería Empresarial	1				1				1			3	
G. Ejecución y Gestión Minera					4							4	
G. Formulación Política y Reglamentación Minera					3							3	
G. Planeación y Seguimiento Minero					5							5	
G. Jurisdicción Coactiva		1			3			1	1			6	
G. Defensa Judicial y Seguimiento A Fallos					4				1			5	
G. Energia					4							4	
G. Hidrocarburos					4							4	
G. Minas					4							4	
Grupo Jurídico Asuntos Estratégicos					1					1		2	
Oficina Asesora Jurídica			1				1	1	2			5	
G. Gestión Ambiental					3							3	
Oficina Asuntos Ambientales y Sociales	1		1		2	1			1	2		8	
G. Asuntos Nucleares					5							5	
G. Política y Regulación Energética					1				1			2	
Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales	1				6				1			8	
Oficina Control Disciplinario Interno	1				1			1	2			5	
G. Auditoria Misional y Planeación					3							3	

Dependencia (Decreto estructura) / Grupo Interno Trabajo (Res Min Energía – Si aplica)	D	Asesor			Profesional			T	Asistencial				Σ
	LN	CA	LN	LR	CA	LN	LR	CA	CA	LN	LR		
G. Auditorias Apoyo y Entes Control					4							4	
Oficina Control Interno	1				1				1			3	
G. Gestión Internacional			1		2		1	1	1			6	
G. Gestión y Desempeño					5							5	
G. Programación y Gestión Estratégica Proyectos					4							4	
Oficina Planeación y Gestión Internacional			1						2			3	
G. Gestión Administrativa					3	1		1	18	2		25	
G. Gestión Contractual			1		5	1		1	2			10	
G. Gestión Comisiones Servicios, Viáticos y Transporte					1	1		1	1			4	
G. Gestión Financiera y Contable					4				1			5	
G. Legal. y Fact. Comis, Servicios, Viáticos, Transporte								2	3			5	
G. Presupuesto					4				1			5	
G. Tesorería					1		1		2			4	
Subdirección Administrativa y Financiera	1								2	1		4	
G. Gestión Laboral y Carrera Administrativa					2	1	1	1	1			6	
G. Humanización y Bienestar					4							4	
G. Nomina y Prestaciones Sociales					1	1		2	1			5	
G. Pensiones y Entidades Liquidadas					1			3				4	
Subdirección Talento Humano	1								2			3	
Total	14	3	31	9	150	8	6	21	66	12	1	321	

Anexo 2 Delegación de funciones Ministerio de Minas y Energía

Tabla 14 Funciones delegadas y procesos aplicables

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
Secretario General	1. Facultad de reproducir y autenticar documentos cuyos originales reposen en los archivos de sus correspondientes dependencias y de los que reposen en los Despachos del ministro y viceministros, y de los documentos de la Oficina de Control Interno y de los Grupos Internos de Trabajo que dependan del Despacho de la Secretaría General, por intermedio del asesor o el profesional de este mismo que determine el secretario general.	Gestión documental	4-0548 del 18 de junio de 2019
	2. Expedir el acto administrativo de creación, organización supresión o modificación de los grupos internos de trabajo y realizar la designación de los coordinadores correspondientes. 3. Expedir los actos administrativos de reubicación de los cargos de la planta global de personal del Ministerio de Minas y Energía e informar a los servidores públicos de los apoyos funcionales que sean requeridos por las dependencias de la entidad. 4. Reconocer y ordenar el pago de las primas técnicas por formación avanzada y experiencia altamente calificada o por evaluación del desempeño a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía que tengan derecho a ello. 5. Dar posesión a los funcionarios que sean nombrados en cargos del nivel directivo de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía. 6. Reconocer vacaciones, licencias, permisos y demás situaciones administrativas requeridas por los funcionarios que ocupen empleos del nivel directivo de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía. 7. Notificar y/o comunicar los actos administrativos y decretos de contenido laboral referidos a los funcionarios del nivel directivo del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades adscritas.	Gestión de Talento Humano	4-0408 del 30 de septiembre de 2024
	8. Suscribir contratos, convenios y memorandos de entendimiento y semejantes, de acuerdo con los siguientes criterios: a. Todos los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía que superen los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V.	Gestión contractual	

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	b. Todos los convenios interadministrativos y de cooperación que celebre el Ministerio de Minas y Energía. c. Todos los contratos con recursos de crédito o de donación contemplados en acuerdos con organismos multilaterales o de banca multilateral. d. Celebrar el contrato de fiducia mercantil para el manejo, administración e inversión de los recursos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 143 de 1994 o la norma que lo modifica o Sustituya. 9. Autorizar la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales, de conformidad con lo indicado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015. 10. Expedir y modificar el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se realizará mediante las versiones que se publicarán en el Sistema Integrado de Gestión- SIG del Ministerio o el mecanismo que haga Sus veces, por lo que no será necesario emitir actos administrativos para tal fin.		
	11. Suscribir y presentar las solicitudes de cooperación técnica y/o financiera con carácter no reembolsable dirigidas a terceros, así como suscribir memorandos de entendimiento, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio de Minas y Energía.	Direccionamiento Estratégico	
	12. Ejercer como representante del ministro de Minas y Energía ante la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros, quien la presidirá	Gestión de Talento Humano	
	13. Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Fondo Especial del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía en los términos del artículo 12 del Decreto 483 de 1990. 14. Expedir todos los actos administrativos relativos a las comisiones de servicios con cargo al Fondo Becas y Apoyos Financieros. 15. Expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones. 16. Proferir los actos administrativos que declaran deudas u obligaciones a favor del Ministerio de Minas y Energía, tal como los dispone el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya.	Gestión financiera	
	17. Expedir los actos administrativos y realizar todas las gestiones relativas al otorgamiento de	Gestión de Talento Humano	

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	incentivos para mejores funcionarios y equipos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía. 18. Convocar la elección de los representantes de los empleados y designar los representantes de la administración ante la Comisión de Personal del Ministerio, así como adelantar los trámites que sean necesarios para tal fin Según lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 o las normas que lo adicionen o modifiquen. 19. Convocar las elecciones del Comité de Convivencia Laboral y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio y designar los representantes de la administración ante dichos comités.		
	20. Ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad, girados por las empresas de los sectores eléctrico y de gas, según la distribución efectuada por el área técnica respectiva. 21. Ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas según la distribución efectuada por el área técnica respectiva.	Energía e Hidrocarburos	
	22. Expedir los actos administrativos a través de los cuales se disponga de los recursos del FENOG, cuya administración corresponda al Ministerio de Minas y Energía, así como la ordenación del gasto de los recursos. 23. Ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Fondo Especial de Energía Social — FOES, según la distribución efectuada por el área técnica respectiva.	Energía	
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Facultad de reproducir y autenticar documentos cuyos originales reposen en los archivos de sus correspondientes dependencias.	Gestión documental	4-0548 del 18 de junio de 2019
Directores Técnicos	Facultad de reproducir y autenticar documentos cuyos originales reposen en los archivos de sus correspondientes dependencias.	Gestión documental	4-0548 del 18 de junio de 2019
Subdirector Administrativo y Financiero	1. Autenticar documentos que reposen en archivo central del Ministerio de Minas y Energía, previa certificación del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano 2. Facultad de reproducir y autenticar documentos cuyos originales reposen en los archivos de sus correspondientes dependencias.	Gestión documental	4-0548 del 18 de junio de 2019

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	3. Suscribir contratos, de acuerdo con los siguientes criterios: a. La suscripción de los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía cuya cuantía se establezca hasta los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V. b. Todas las operaciones de compra que se realicen en la tienda Virtual del Estado Colombiano con independencia de su cuantía. c. Todos los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Minas y Energía. 4. Aprobar las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía. 5. Suscribir todos los actos y contratos que surjan en desarrollo de los procesos liquidatarios. 6. Ordenar el pago de viáticos y demás gastos inherentes a las comisiones del ministro, viceministros y funcionarios del Ministerio de Minas y Energía. 7. Expedir los actos administrativos relativos a las comisiones al exterior de los contratistas del Ministerio de Minas y Energía, previa autorización del secretario general. 8. Reconocer y ordenar toda comisión de servicios al interior del país de los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía.	Gestión Contractual	4-0408 del 30 de septiembre de 2024
	9. Representar al Ministerio en los actos, trámites administrativos, contratos y autorizaciones que se refieren a bienes inmuebles y/o muebles. 10. Autorizar y ordenar la baja de elementos devolutivos y de cualquier tipo de bienes, que de acuerdo con el instructivo para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Ministerio no se consideren necesarios para la entidad. 11. Autorizar el cobro total o parcial del componente de inversión sobre los activos propiedad del Ministerio en los términos de los artículos 22 de la Ley 2072 de 2020 y 2099 de 2021, previo concepto técnico de la Dirección de Energía.	Gestión de recursos físicos	
	12. Ordenar el giro de recursos de las Cajas Menores pertenecientes al Ministerio de Minas y Energía. 13. Ordenar que se sitúen a los municipios productores, los recursos correspondientes al recaudo del impuesto del oro, plata y platino, de acuerdo con el recaudo efectuado por la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la	Gestión financiera	

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	distribución efectuada por la Agencia Nacional de Minería. 14. Reconocer y ordenar el pago de todas las obligaciones a cargo del Ministerio, así como recibir el pago de las que existan a favor de la Entidad y a cargo de terceros. Una vez estas obligaciones sean pagadas, deberá expedir el respectivo paz y salvo cuando el deudor así lo requiera. 15. Ordenar el giro los recursos correspondientes a la amortización del plan de pagos del marco fiscal de mediano y largo plazo de las sentencias en mora sufragadas con recursos de deuda pública y comprometidas mediante Acuerdo Marco de Retribución de fecha 12 de julio de 2021. 16. Ordenar el giro los aportes en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998 en concordancia con el artículo 194 del CPACA. 17. Presentar y firmar los reportes contables y estados financieros del Ministerio de Minas y Energía. 18. Realizar las gestiones necesarias para el registro ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, así como la recepción, emisión y autorización de la facturación electrónica de la Entidad.		
Subdirector de Talento Humano	1. Facultad de reproducir y autenticar documentos cuyos originales reposen en los archivos de sus correspondientes dependencias. 2. Autorizar, ordenar el gasto y ordenar los pagos por concepto de sueldos, prestaciones sociales, horas extras, tiempo suplementario, recargos nocturnos, dominicales y festivos, contribuciones y demás gastos inherentes a la nómina de los funcionarios y exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía. 3. Tomar posesión a los funcionarios nombrados en lo empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, hasta el nivel asesor. 4. Autorizar mediante resolución el disfrute, aplazamiento, interrupción y acumulación de vacaciones de los funcionarios de la entidad, hasta el nivel asesor, al igual que ordenar el pago que corresponda por estos conceptos. 5. Reconocer y ordenar el pago de indemnizaciones de vacaciones causadas y no disfrutadas por	Gestión de Talento Humano	4-0548 del 18 de junio de 2019

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	necesidades o retiro del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Conceder licencia por enfermedad, luto, maternidad o paternidad, a /os funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y adelantar todas las gestiones inherentes al cobro de las Empresas Promotoras de Salud EPS y demás entidades responsables de conformidad con la ley. 7. Autorizar o negar las solicitudes de permiso remunerado hasta por tres (3) días que eleven los funcionarios de la entidad. Los permisos hasta por el término de un (1) día serán concedidos por el jefe de la dependencia, o quien haga sus veces, en la cual el funcionario preste sus servicios. 8. Conceder licencia no remunerada a los funcionarios nombrados en lo empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, hasta el nivel asesor. 9. Dar respuesta a las observaciones presentadas por los funcionarios dentro del proceso de provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa. 10. Reconocer y ordenar el pago de las cuotas pensionales, sustituciones pensionales y demás pagos relacionados con las pensiones de los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades liquidadas cuando a ello hubiera lugar. 11. Expedir las certificaciones laborales solicitadas por funcionarios y exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía. 12. Expedir las certificaciones de tiempo de servicio con incidencia pensional y/o prestacional de funcionarios, exfuncionarios del Ministerio, jubilados y exfuncionarios de las entidades liquidadas a cargo del Ministerio, de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Firmar los oficios, afiliaciones y demás novedades en relación con el Sistema de Seguridad Social, formularios de inscripción y retiro a la Caja de Compensación Familiar, y novedades de la Administración de Riesgos Laborales. 14. Firmar las solicitudes y respuestas a despachos judiciales, órganos de control, funcionarios de la entidad y particulares en general, sobre la administración y vinculación de personal		

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	15. Expedir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de cargos para los procesos de contratación de personal y contratos de prestación de servicios. 16. Efectuar las liquidaciones de las sentencias judiciales de carácter laboral debidamente ejecutoriadas que corresponden a demandas de funcionarios y exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades liquidadas cuyos fondos documentales se encuentran bajo la custodia de la entidad por expresa disposición legal. 17. Adelantar las gestiones necesarias para la elaboración de cálculos actuariales requeridos para la atención de nuevos pasivos pensionales originados en virtud del cumplimiento de sentencias judiciales, con el fin de tramitar la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 18. Notificar y/o comunicar los actos administrativos y decretos de contenido laboral referidos a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, con excepción de aquellos que desempeñen empleos del nivel directivo. 19. Expedir el acto administrativo de vinculación de los practicantes y/o judicantes del Ministerio de Minas y Energía. 20. Expedir los actos administrativos y adelantar todas las gestiones necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Director de Energía Eléctrica	1. Fijar la Capacidad instalada de centrales hidroeléctricas. 2. Fijar fecha de entrada en operación comercial de las centrales de generación de energía eléctrica. 3. Adoptar las manuales de valores unitarios en declaratorias de utilidad pública. 4. Fijar la remuneración al representante de los propietarios de zonas declaradas de utilidad pública. 5. Efectuar la supervisión de los contratos de concesión de las Áreas de Servicio Exclusivo suscritos a la fecha por el Ministerio de Minas y Energía, así como de aquellos que se constituyan posteriormente. 6. Según corresponda el contrato, la asistencia y participación con derecho a voz y voto en el Comité de Estabilidad Jurídica	Energía	4-0548 del 18 de junio de 2019
Director de Hidrocarburos	1. Expedir las resoluciones que declaran cumplidos los requisitos de las sociedades extranjeras para constitución de sucursales en Colombia	Hidrocarburos	4-0548 del 18 de junio de 2019

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	2. Imponer las sanciones relacionadas con la exploración, explotación, transporte, refinación, manejo, procesamiento, distribución, beneficio y comercialización de hidrocarburos o sus derivados y la mezcla de estos últimos con biocombustibles. 3. Expedir las resoluciones por las cuales se liquida a los refinadores e importadores la posición neta trimestral, de conformidad con lo previsto en las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1739 de 2014, en el Decreto 1880 de 2014 y en la Resolución 18 0522 de 2010 o en las normas que las modifiquen o sustituyan. 4. Expedir las resoluciones por las cuales se modifica la Resolución 18 2142 de 2007 o aquellas relacionadas con el programa de mezcla de biocombustibles para uso en motores diésel, en desarrollo de lo previsto en la Ley 939 de 2004, así como los actos de registro de productores y/o importadores de biocombustibles para uso en motores diésel. 5. Expedir la resolución que señala obligaciones y reportes, relacionados con el Sistema de Información de Combustibles Líquidos - SICÓM, en concordancia con la Resolución 18 2113 de 2007 y sus modificaciones. 6. Decretar la expropiación para actividades de hidrocarburos. 7. Ordenar que se efectúe la publicación de la declaración de producción de los productores y de los productores comercializadores de gas natural, así como sus actualizaciones, conforme a las normas que regulan la materia. 8. Adelantar de manera coordinada con la Dirección de Minería Empresarial, procedimiento necesario para fijar los parámetros técnicos a que se refiere el inciso 2° del Artículo 8° de la Ley 1274 de 2009. 9. Ordenar mediante acto administrativo el pago de la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo a distribuidores mayoristas de combustibles líquidos y Gas Licuado del Petróleo (GLP), de acuerdo con la distribución efectuada por el área técnica respectiva. 10. Ordenar mediante acto administrativo el reconocimiento y pago de subsidios a usuarios por el consumo de GLP distribuido en cilindros, que se realizará conforme a los términos y condiciones que establezca el Ministerio de		

Cargo	Función delegada	Proceso aplica	Res.interna
	Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos. 11. Según corresponda el contrato, la asistencia y participación con derecho a voz y voto en el Comité de Estabilidad Jurídica		
Director de Minería Empresarial	1. Adelantar de manera coordinada con la Dirección de Hidrocarburos, el procedimiento necesario para fijar los parámetros técnicos a que se refiere el inciso 2° del Artículo 8° de la Ley 127 4 de 2009 2. Según corresponda el contrato, la asistencia y participación con derecho a voz y voto en el Comité de Estabilidad Jurídica.	Minería	4-0548 del 18 de junio de 2019
Director de Formalización Minera	1. Según corresponda el contrato, la asistencia y participación con derecho a voz y voto en el Comité de Estabilidad Jurídica.	Minería	4-0548 del 18 de junio de 2019
Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva	1. Expedir resoluciones propias del proceso de cobro coactivo, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Tributario y demás normatividad que regula la materia.	Gestión jurídica	4-0548 del 18 de junio de 2019
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	1. Ordenar la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones que se profirieran en contra de la Nación - Ministerio de Minas y Energía, así como de los intereses que se causen en dicho trámite. 2. Representar al ministro de Minas y Energía ante la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros de la entidad.	Gestión jurídica	4-0548 del 18 de junio de 2019
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	1. Representar al ministro de Minas y Energía ante la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros de la entidad.	Gestión de Talento Humano	4-0548 del 18 de junio de 2019